



Ratifica el TEPJF fallo contra morenistas

FABIOLA MARTÍNEZ

La sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó que el comunicado titulado *Gobernadoras y gobernadores de la 4ta transformación* constituyó propaganda gubernamental difundida en el periodo prohibido de la revocación de mandato, así como promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos.

Esta decisión se deriva de las quejas presentadas por el PAN y Movimiento Ciudadano, así como varias personas, contra 18 mandatarios morenistas (la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y 17 gobernadores), por difundir en sus cuentas de Twitter y Facebook un comunicado en apoyo al Presidente.

En otro expediente, confirmó la existencia de infracciones que igualmente vulneraron las reglas de la revocación de mandato, por una publicación en Twitter atribuida a la Secretaría de Hacienda, así como al canciller Marcelo Ebrard y un diputado, por considerar que llamaron a la ciudadanía a participar en dicha consulta.

Exculpan a Adán López

En la sala especializada se concluyó que el secretario de Gobernación, Adán Augusto López, no realizó actos anticipados de precampaña y campaña, con la difusión de diversas notas periodísticas

(publicadas en medios digitales) en las que se dio cuenta de su presunta aspiración presidencial.

El PRI denunció al funcionario y a Morena porque, en su opinión, la difusión de notas y la participación del funcionario en actos proselitistas de Durango, Hidalgo y Oaxaca vulneraron el principio de equidad en la contienda y le otorgaron ventaja indebida.

Este asunto es distinto al que señala al titular de Gobernación por presunto uso indebido de recursos públicos, luego de que la sala superior ordenó a la especializada hacer un nuevo análisis respecto al traslado de funcionarios en un avión de la Guardia Nacional, que a decir de la oposición fue para llevarlos a eventos proselitistas.

Cabe precisar que las sentencias de la sala especializada se pueden impugnar, mientras las de la superior son inatacables.

Esta misma sala especializada acreditó la existencia de calumnia en perjuicio de cuatro diputadas del PAN que votaron contra la reforma eléctrica y sancionó a la senadora Antares Guadalupe Vázquez por cometer violencia política en razón de género.

Los acusados son integrantes del partido Morena quienes divulgaron en Facebook y Twitter mensajes en los que acusaron a las legisladoras de oposición de haber cometido "traición a la patria".